



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2013-131

VISTO:

1.- Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 12 de diciembre de 2013, en orden a aprobar la modificación al artículo 182 del Reglamento de Personal, sancionado mediante Decreto U. de C. N° 2011-110 de 3 de noviembre de 2011, siendo su última modificación la sufrida en virtud del Decreto U. de C. N° 2013-050 de 7 de junio de 2013.-

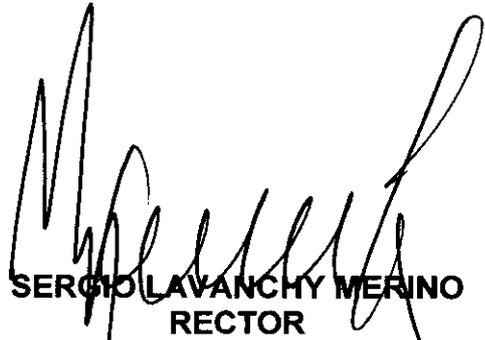
2.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de 14 de mayo de 2010 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

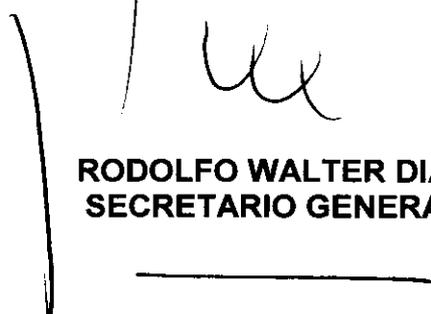
Modifícase el artículo 182 del Reglamento de Personal en el sentido de incorporar en el Grupo 3 de Facultades y Unidades Académicas a la Facultad de Ciencias Ambientales.

Transcribábase al Rector, los Vicerrectores, a los Directores Generales de Campus; a los Decanos de Facultades; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Instituto GEA; al Director de Centro de Biotecnología; Director del Centro EULA; a los Directores de: Docencia, Investigación y Creación Artística, Desarrollo e Innovación, Extensión, Postgrado, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales e internacionales; Dirección de Tecnologías de la Información, Servicios; Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 12 de diciembre de 2013.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL